

**MANUEL REÁTEGUI TOMATIS**  
**Notario de Lima**

En la ciudad de Lima, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once, a las 11:50 horas me constituí en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ubicada en la Avenida Paseo de la República N° 3361, San Isidro, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones para la fecha de Cierre del Concurso Público Internacional del Proyecto: "Línea de Transmisión Trujillo-Chiclayo en 500 kV".

El acto se inició en presencia del señor Gustavo Villegas Del Solar, Secretario General PROINVERSIÓN, quien interviene asimismo en representación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD; acompañado por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, el señor Luis Gonzales Talledo; el Jefe de Proyecto en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, el señor Luis Ortigas Cúneo; el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A., el señor Luis Alejandro Camargo Suan, identificado con Carné de Extranjería N° 000648348.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 y en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a las constataciones de la fecha de Cierre, que a continuación se detallan:

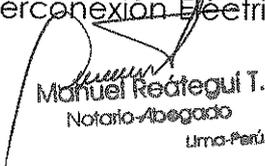
La Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A. ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1.1. Vigencia de persona jurídica del Consorcio Transmantaro S.A. emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, acreditando que el objeto social incluye el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica.

1.2. Copia Legalizada del Testimonio de la escritura pública de Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatuto Social del Consorcio Transmantaro S.A., otorgada ante el Notario Público Santos Alejandro Collantes Becerra con fecha 19 de enero de 2011, debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11014647 de la Oficina Registral de Personas Jurídicas de Lima, en la que se acredita que el capital social de la referida empresa es de S/. 580'714,259.00 (Quinientos Ochenta Millones Setecientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles).

El referido documento permite verificar que la participación mínima del Adjudicatario Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P en la Sociedad Concesionaria, Consorcio Transmantaro S.A., es mayor al 25% exigido en las Bases.

1.3. Vigencia de Poder del Registro de Personas Jurídicas del Representante Legal de la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P

  
Manuel Reátegui T.  
Notario-Abogado  
Lima-Perú

otorgado a Luis Alejandro Camargo Suan, inscrito en el Asiento A00020 de la Partida N° 11423094 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

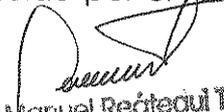
- 1.4. Vigencia de Poder del Registro de Personas Jurídicas del Representante Legal de la empresa Consorcio Transmantaro S.A. otorgado a Luis Alejandro Camargo Suan, inscrito en el Asiento C00044 de la Partida N° 11014647 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
- 1.5. Copia Legalizada de la Junta General de Accionistas del Consorcio Transmantaro S. A, de fecha 10 de mayo de 2011, mediante el cual se designó al Consorcio Transmantaro S. A como Sociedad Concesionaria para efectos del presente concurso; así como, ratificó todos los actos realizados y los documentos suscritos por los Representantes Legales y Agentes Autorizados de Consorcio Transmantaro S. A e Interconexión Eléctrica S. A - E. S. P.
- 1.6. Constancia informativa de No Estar Inhabilitado correspondiente a la empresa Interconexión Eléctrica S. A. - E. S. P y Consorcio Transmantaro S. A.; emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- 1.7. Cheque de Gerencia N° 06825649 4 002 193 0000000222 10 emitido por el Banco de Crédito ascendente a la suma de US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), girado a nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por concepto de gastos del proceso y recursos del FONCEPRI.
- 1.8. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la suma de US\$ 14'400,000.00 (Catorce Millones Cuatrocientos Mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), mediante Carta Fianza N° 0011-0586-9800176187-57 emitida por el BBVA Banco Continental.

Asimismo, se procedió a entregar a la Sociedad Concesionaria, los documentos que se detallan a continuación:

- 1.9. Devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, entregada por el Adjudicatario Interconexión Eléctrica S.A. E. S. P conforme al siguiente detalle:

N° Carta Fianza	Monto (US\$)	Banco
10253590-000	2'000,000.00	Scotiabank

- 1.10. Copia del Decreto Supremo N° 084-2011-EF del 25 de mayo de 2011, que otorga mediante contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, sustituido por el Artículo 6 de la

  
Manuel Reátegui T.  
Notario-Abogado  
Lima-Perú

Ley N° 26438 y concordado con el Artículo 4 de la Ley N° 26885, la garantía del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente en el Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión Trujillo-Chiclayo en 500 kV", a favor de la empresa Consorcio Transmantaro S. A.; y autoriza al Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas a suscribir el Contrato de Garantías, en representación del Estado.

- 1.11. Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 238-2011-MEM/DM, que autoriza al Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, a suscribir, en nombre del Estado, el Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión Trujillo-Chiclayo en 500 kV".

Luego de la verificación de los documentos antes indicados, se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión Trujillo-Chiclayo en 500 kV" por el Vice-Ministro de Energía el señor Luis Gonzales Talledo, en nombre del Estado y el señor Luis Alejandro Camargo Suan representante legal de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S. A.

Acto seguido, se procedió a la suscripción del Contrato de Garantías en nombre del Estado, por el Vice Ministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, el señor Luis Gonzales Talledo, y en representación de la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S. A., el señor Luis Alejandro Camargo Suan.

Se deja constancia que en este acto se entregó un ejemplar de cada uno de los contratos suscritos a la Sociedad Concesionaria Consorcio Transmantaro S. A.

Siendo las 12:10 horas del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta el suscrito, Notario de Lima.

  
Manuel Reátegui E.  
Notario Abogado  
Lima-Perú







